

GRES DE LA JUNTA ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANQUITAS

El vocal de la Junta, que suscribe, somete a la consideración de ustedes, lo siguiente:

Que toda vez, que el Departamento de Educación, ha tomado el sensible acuerdo de suprimir escuelas, por motivos de economía, estas, a su corto entender deben ser aquellas de nueva creación; es decir, escuelas que en el curso anterior se concedieron, sin contar para ello con los fondos señalados en la Ley de presupuestos para instrucción pública y si de lo que se ha dado en llamar "deficiencias"--

Que cree que en lo que respecta al curso escolar venidero y dado a las economías que indudablemente se ve en la necesidad de introducir el Departamento, es natural que trate de suprimir aquellas escuelas en los pueblos donde fueron creadas; por tanto, es su parecer:

1o. Que esta Junta debe protestar ante el Comisionado, de la supresión de sus escuelas, toda vez que no es de justicia ni razonable tal medida--

2o. Que estas escuelas deben ser suprimidas en la Municipalidad de Aibonito, donde el año pasado fueron creadas y por contener dicha municipalidad diez escuelas graduadas dentro del recinto urbano, mientras que Barranquitas con casi igual población que Aibonito, solo tiene tres dentro de su recinto urbano, no siendo ninguna de ellas, de nueva creación.

3o. Que no se haga ninguna propuesta de maestros, ni se tome ninguna clase de acuerdo en esta sesión, hasta conocer la resolución del Departamento, sobre el particular.

Barranquitas, 9 de agosto de 1909
Respetuosamente,

Hotilio Rodriguez
Vocal Secretario
Junta Escolar.